



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ORDENANZA N° 820 /2025

VISTO: El vehículo Marca Ford, Modelo F-600 Diesel, Año de fabricación 1968, Motor N° TJA100-639U, Chasis N° KA9CHE-26866, que actualmente está en tenencia de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Charras.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado vehículo no es utilizado por el Municipio ni la Asociación de Bomberos Voluntarios de Charras.

Que es necesario poner en venta el vehículo a los fines de donar lo recaudado a esa Asociación para mejorar el parque automotor operativo existente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 820/2025:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE como bien de rezago el vehículo automotor de propiedad municipal Marca Ford, Modelo F-600 Diesel, Año de fabricación 1968, Motor N° TJA100-639U, Chasis N° KA9CHE-26866.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la venta directa del vehículo mencionado en el artículo anterior, en las condiciones de uso en que se encuentra, al señor Cortez Maximiliano Edgardo, D.N.I. N°34.043.574, con domicilio en calle Cabrera N° 1284 6 A de la localidad de Rio Cuarto, en la suma de Pesos Siete Millones (\$7.000.000), a pagar mediante la entrega de 4 e-cheq. de acuerdo con el Contrato que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE la donación del dinero recaudado como producto de la venta que se autoriza en esta Ordenanza a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Charras, con destino a mejorar el parque automotor operativo existente, con cargo de oportuna y formal rendición de cuentas.



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la transferencia correspondiente de conformidad con la legislación vigente, a cuyo fin los gastos deberán ser soportados por el adquirente.

ARTÍCULO 5º: DISPÓNGASE la baja del Inventario Municipal del bien mencionado en el Artículo 1º de esta Ordenanza una vez que se hayan formalizado su entrega y el pago del precio correspondiente.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaria H.C.D.
Charras (Cba.)



Sr. NICOLAS CHAVEZ FERRERO
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)